



# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE  
GOBIERNO  
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

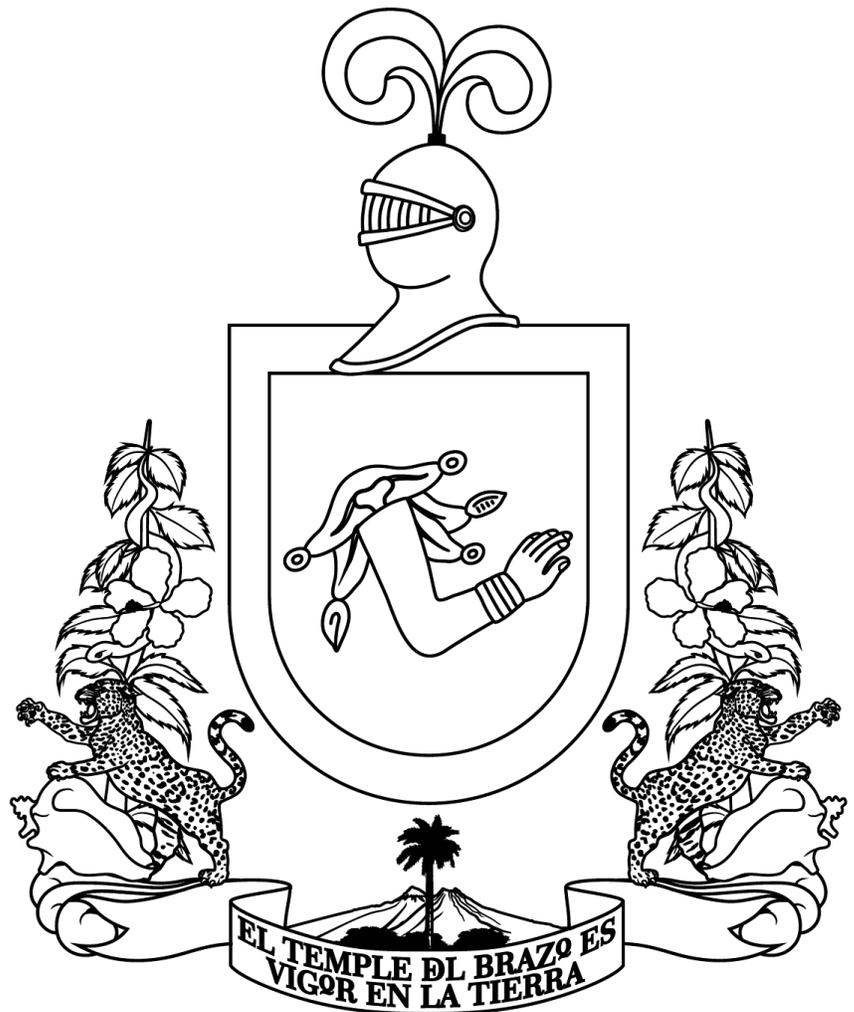
Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 24 DE JUNIO DE 2023

TOMO CVIII

COLIMA, COLIMA

NÚM.

39

58 págs.



## EL ESTADO DE COLIMA

## SUMARIO

### DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**ACUERDO** POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO FRANCISCO JIMÉNEZ MACÍAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SEGUVAL, S.A. DE C.V.”, POR LO QUE EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SGG/DSPV/065/06-I, VII, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SEGUVAL, S.A. DE C.V.”, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LAS MODALIDADES “VIGILANCIA EN INMUEBLES” Y ACTIVIDAD RELACIONADA Y VINCULADA DIRECTAMENTE CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CONSISTENTE EN “CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD”. **Pág. 6**

**ACUERDO** POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MARÍA ANGÉLICA ALVARADO PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “AGENCIA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.”, POR LO QUE EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SGG/DSPV/081/07-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “AGENCIA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.”, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”. **Pág. 8**

**ACUERDO** POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA FERNANDA SARAHÍ HERNÁNDEZ FONSECA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SEGURIDAD PRIVADA, COMERCIAL, RESIDENCIAL, HOTELERA, S.A. DE C.V.” CON NOMBRE COMERCIAL (AQUILAE), POR LO QUE EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/101/12-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SEGURIDAD PRIVADA, COMERCIAL, RESIDENCIAL, HOTELERA, S.A. DE C.V.” CON NOMBRE COMERCIAL (AQUILAE), QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”. **Pág. 10**

**ACUERDO** POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/194/17-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA “CORPORATIVO ALMABA, S.A. DE C.V.” MISMA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”. **Pág. 12**

**ACUERDO** POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JESÚS CARRILLO RAMOS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SECUTE, S.A. DE C.V.”, POR LO QUE EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/143/14-V, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SECUTE, S.A. DE C.V.”, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, SIN MONITOREO”. **Pág. 14**

**ACUERDO** POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA SANDRA ALYNN SCHRYER RAMÍREZ, APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE CLUB SANTIAGO, A.C.”, POR LO QUE EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/147/14-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE CLUB SANTIAGO, A.C.”, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”. **Pág. 16**

**ACUERDO** POR EL QUE SE RESUELVE AUTORIZAR A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CORPORATIVO SITPE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL SSP/DSPV/223/18-V, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LA MODALIDAD “ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, SIN MONITOREO”. **Pág. 18**

**ACUERDO** POR EL QUE SE RESUELVE AUTORIZAR A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL CAPTOR, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL SSP/DSPV/230/18-I, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”. **Pág. 20**

**ACUERDO** POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/240/19-I, II, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “GRUPO DE INTELIGENCIA APLICADA EN LOGÍSTICA Y OPERACIONES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.” CON NOMBRE COMERCIAL (GIALO), A LA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LAS MODALIDADES “VIGILANCIA EN INMUEBLES” Y “TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES O VALORES”. **Pág. 22**

**ACUERDO** POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO EBER ELIUD ACUÑA RODRÍGUEZ, PRESTADOR DE TALES SERVICIOS COMO PERSONA FÍSICA CON NOMBRE COMERCIAL “SERVICIOS CORPORATIVOS DEL PACIFICO” (SERCOP), POR LO QUE EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/257/20-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA FÍSICA PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EBER ELIUD ACUÑA RODRÍGUEZ CON NOMBRE COMERCIAL “SERVICIOS CORPORATIVOS DEL PACIFICO” (SERCOP) QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”. **Pág. 24**

**ACUERDO** POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/266/20-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “AYAX CONSULTORES EN SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”, A LA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”. **Pág. 26**

**ACUERDO** POR EL QUE SE RESUELVE AUTORIZAR A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SOLUCIONES ESTRATÉGICAS RE&MI, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL SSP/DSPV/287/21-I, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”. **Pág. 28**

**ACUERDO** POR EL QUE SE RESUELVE AUTORIZAR A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “MAX-CARRIER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL SSP/DSPV/291/21-I, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”. **Pág. 30**

#### **DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO**

**ACUERDO** NÚM. 56.- POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR EL PREMIO ESTATAL DE PSICOLOGÍA 2023, EN LAS CATEGORÍAS: ENSEÑANZA DE LA PSICOLOGÍA, INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA, EJERCICIO PROFESIONAL DE LA PSICOLOGÍA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. **Pág. 32**

**AVISOS GENERALES**

**Pág. 37**

**A N E X O S**

**SUPLEMENTO NÚM. 1  
DEL GOBIERNO FEDERAL  
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN** DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2022, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 510/20-RA1-01-2, DEL ÍNDICE DE LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

**SUPLEMENTO NÚM. 2  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO**

**ACUERDO Y DOCUMENTO** QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA ESPECÍFICAMENTE A LA CD-10, AC-26 Y VP-13 Y A LA ZONIFICACIÓN ESPECÍFICAMENTE A LA H3-21, H4-94, MD3-21, MD3-78, MD3-35, MB2-5, MB2-11 Y MB3-100 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 3  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO**

**CONVENIO** DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE COLIMA, INDIRA VIZCAÍNO SILVA, ASISTIDA POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ; LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, FABIOLA VERDUZCO APARICIO; Y POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, BRYANT ALEJANDRO GARCÍA RAMÍREZ, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023.

**SUPLEMENTO NÚM. 4  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO** NÚM. 327.- POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**DECRETO** NÚM. 328.- POR EL QUE SE AUTORIZAN INCENTIVOS FISCALES A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.

**DECRETO** NÚM. 329.- POR EL QUE SE CREA LA LEY PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO AGROECOLÓGICO EN EL ESTADO DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 5  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE ARMERÍA**

**ACUERDO** POR EL QUE SE APRUEBA LA ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA CONSTITUIR Y REGULAR EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA DE ARMERÍA, COLIMA, PUBLICADO EL DÍA 03 DE MAYO DE 2014, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"; ADEMÁS, SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA CONSTITUIR, ORGANIZAR Y REGULAR LOS COMITÉ DE LA FERIA Y SEMANA SANTA – PASCUA EN EL MUNICIPIO DE ARMERÍA, COLIMA.

**H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN**

**ACUERDO** QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN RELATIVA AL REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO.

---

**SUPLEMENTO NÚM. 6  
DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ**

**DICTAMEN** POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 7 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD NATURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 7  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

**ACUERDO** IEE/CG/A048/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE REFORMAN EL REGLAMENTO INTERIOR Y EL REGLAMENTO DE COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL, AMBOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, A EFECTOS DE DOTAR A LA COMISIÓN DE EQUIDAD, PARIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE ATRIBUCIONES PARA GARANTIZAR UNA MAYOR INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

**ACUERDO** IEE/CG/A049/2023.- QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA DEL MISMO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL TRIBUNAL ELECTORAL, FISCALÍA GENERAL Y EL PODER JUDICIAL, TODOS DEL ESTADO DE COLIMA.

**ACUERDO** IEE/CG/A050/2023.- DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA A PERSONAS PERTENECIENTES A LA DIVERSIDAD SEXUAL, A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO A PERSONAS, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DEL ESTADO DE COLIMA, CON RELACIÓN AL EJERCICIO EFECTIVO DE SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024; PROPUESTA POR LA COMISIÓN DE IGUALDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN Y SUS ANEXOS.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO FRANCISCO JIMÉNEZ MACÍAS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SEGUVAL, S.A. DE C.V.”, POR LO QUE EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SGG/DSPV/065/06-I, VII, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SEGUVAL, S.A. DE C.V.”, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LAS MODALIDADES “VIGILANCIA EN INMUEBLES” Y ACTIVIDAD RELACIONADA Y VINCULADA DIRECTAMENTE CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CONSISTENTE EN “CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD”.**

ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
SECCIÓN: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA
SERIE: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS
ASUNTO:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 12, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, LOS DIVERSOS ARTÍCULOS, 1, 7, 41 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, VISTO EL CONTENIDO QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN FORMULADA POR EL CIUDADANO **FRANCISCO JIMÉNEZ MACÍAS**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA “**SEGUVAL, S.A. DE C.V.**”, RESPECTO DE LA **SUSPENSIÓN DEFINITIVA** DE LAS ACTIVIDADES QUE VENÍA DESEMPEÑANDO SU REPRESENTADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y EN CONSECUENCIA SOLICITA LA **CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL** PARA PRESTAR TALES SERVICIOS EN ESTA ENTIDAD EN LAS MODALIDADES “**VIGILANCIA EN INMUEBLES**” Y **ACTIVIDAD RELACIONADA Y VINCULADA DIRECTAMENTE CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CONSISTENTE EN “CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD”**, BAJO EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO **SGG/DSPv/065/06-I,VII**, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ESTA SECRETARÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DEL CIUDADANO **FRANCISCO JIMÉNEZ MACÍAS**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SEGUVAL, S.A. DE C.V.**”, POR LO QUE EN CONSECUENCIA, **SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SGG/DSPv/065/06-I,VII**, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SEGUVAL, S.A. DE C.V.**”, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LAS MODALIDADES “**VIGILANCIA EN INMUEBLES**” Y **ACTIVIDAD RELACIONADA Y VINCULADA DIRECTAMENTE CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CONSISTENTE EN “CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD”**.

**SEGUNDO:** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, MÁNDESE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR

CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SEGUVAL, S.A. DE C.V.**”, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SEGUVAL, S.A. DE C.V.**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL CIUDADANO **FRANCISCO JIMÉNEZ MACÍAS** PARA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA DESEE REANUDAR SUS ACTIVIDADES CON POSTERIORIDAD, SOLICITE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SEA DETECTADA PRESTANDO TALES SERVICIOS SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

### **C Ú M P L A S E**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA MARÍA ANGÉLICA ALVARADO PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “AGENCIA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.”, POR LO QUE EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SGG/DSPV/081/07-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “AGENCIA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.”, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”.**

ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.
SECCIÓN: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA.
SERIE: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS.
ASUNTO:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 12, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, LOS DIVERSOS ARTÍCULOS, 1, 7, 41 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, VISTO EL CONTENIDO QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN FORMULADA POR LA CIUDADANA **MARÍA ANGÉLICA ALVARADO PÉREZ**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA **“AGENCIA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.”**, RESPECTO DE LA **SUSPENSIÓN DEFINITIVA** DE LAS ACTIVIDADES QUE VENÍA DESEMPEÑANDO SU REPRESENTADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y EN CONSECUENCIA SOLICITA LA **CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL** PARA PRESTAR TALES SERVICIOS EN ESTA ENTIDAD EN LA MODALIDAD **“VIGILANCIA EN INMUEBLES”**, BAJO EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO **SGG/DSPv/081/07-I**, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ESTA SECRETARÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA **MARÍA ANGÉLICA ALVARADO PÉREZ**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“AGENCIA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.”**, POR LO QUE EN CONSECUENCIA, **SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SGG/DSPv/081/07-I**, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“AGENCIA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.”**, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD **“VIGILANCIA EN INMUEBLES”**.

**SEGUNDO:** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, MÁNDESE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES

---

CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**AGENCIA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**”, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**AGENCIA DE CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA DEL PUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA CIUDADANA **MARÍA ANGÉLICA ALVARADO PÉREZ** PARA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA DESEE REANUDAR SUS ACTIVIDADES CON POSTERIORIDAD, SOLICITE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SEA DETECTADA PRESTANDO TALES SERVICIOS SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

**C Ú M P L A S E**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA FERNANDA SARAHÍ HERNÁNDEZ FONSECA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SEGURIDAD PRIVADA, COMERCIAL, RESIDENCIAL, HOTELERA, S.A. DE C.V.” CON NOMBRE COMERCIAL (AQUILAE), POR LO QUE EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/101/12-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SEGURIDAD PRIVADA, COMERCIAL, RESIDENCIAL, HOTELERA, S.A. DE C.V.” CON NOMBRE COMERCIAL (AQUILAE), QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”.**

ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.
SECCIÓN: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA.
SERIE: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS.
ASUNTO:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

**EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS 02 (DOS) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

**EL SUSCRITO CIUDADANO CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 12, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, LOS DIVERSOS ARTÍCULOS, 1, 7, 41 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, VISTO EL CONTENIDO QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN FORMULADA POR LA CIUDADANA FERNANDA SARAHÍ HERNÁNDEZ FONSECA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA “SEGURIDAD PRIVADA, COMERCIAL, RESIDENCIAL, HOTELERA, S.A. DE C.V.” CON NOMBRE COMERCIAL (AQUILAE), RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LAS ACTIVIDADES QUE VENÍA DESEMPEÑANDO SU REPRESENTADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y EN CONSECUENCIA SOLICITA LA CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR TALES SERVICIOS EN ESTA ENTIDAD EN LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”, BAJO EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO SSP/DSPv/101/12-I, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ESTA SECRETARÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA FERNANDA SARAHÍ HERNÁNDEZ FONSECA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SEGURIDAD PRIVADA, COMERCIAL, RESIDENCIAL, HOTELERA, S.A. DE C.V.” CON NOMBRE COMERCIAL (AQUILAE), POR LO QUE EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/101/12-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SEGURIDAD PRIVADA, COMERCIAL, RESIDENCIAL, HOTELERA, S.A. DE C.V.” CON NOMBRE COMERCIAL (AQUILAE), QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”.

**SEGUNDO:** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, MÁNDESE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR

---

CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SEGURIDAD PRIVADA, COMERCIAL, RESIDENCIAL, HOTELERA, S.A. DE C.V.**” CON NOMBRE COMERCIAL (**AQUILAE**), O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SEGURIDAD PRIVADA, COMERCIAL, RESIDENCIAL, HOTELERA, S.A. DE C.V.**” CON NOMBRE COMERCIAL (**AQUILAE**), A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA CIUDADANA **FERNANDA SARAHÍ HERNÁNDEZ FONSECA** PARA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA DESEE REANUDAR SUS ACTIVIDADES CON POSTERIORIDAD, SOLICITE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SEA DETECTADA PRESTANDO TALES SERVICIOS SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

**C Ú M P L A S E**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS **02 (DOS) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/194/17-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA “CORPORATIVO ALMABA, S.A. DE C.V.” MISMA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”.**

Área:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.
Sección: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA.
Serie: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS.
Asunto:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

**EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS 02 (DOS) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN V, 162, 163 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 7º, 22, 23, 73, 74, 77 FRACCIÓN IV, 78 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ADMINICULADO CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA Y **VISTO** EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO **DGSPv/JAJ/0479/2023** SUSCRITO Y FIRMADO POR LA CIUDADANA LICENCIADA **TERESA DE JESÚS ESTRADA ÁVILA**, TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL SUSCRITO LA **CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/194/17-I**, CONCEDIDA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“CORPORATIVO ALMABA, S.A. DE C.V.**, PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA BAJO LA MODALIDAD **“VIGILANCIA EN INMUEBLES”**, POR NO HABER CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA OBTENER LA REVALIDACIÓN DE LA MISMA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL **2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ESTA SECRETARÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE LA TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA SE **CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/194/17-I**, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA **“CORPORATIVO ALMABA, S.A. DE C.V.”** MISMA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD **“VIGILANCIA EN INMUEBLES”**.

**SEGUNDO:** A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA **“CORPORATIVO**

---

**ALMABA, S.A. DE C.V.”** O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO, MÁNDESE PUBLICAR UN EXTRACTO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICARSE DE IGUAL MANERA EN EL PORTAL WEB DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**CORPORATIVO ALMABA, S.A. DE C.V.”** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA CIUDADANA **LIZETT ALMAZAN VILLASEÑOR**, LA CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA ENTIDAD, CON NÚMERO DE REGISTRO **SSP/DSPv/194/17-I**, Y APERCÍBASELE PARA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA DESEE REANUDAR SUS ACTIVIDADES EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SOLICITE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA SEA DETECTADA PRESTANDO TALES SERVICIOS SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA A LOS **02 (DOS) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO JESÚS CARRILLO RAMOS, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SECUTE, S.A DE C.V.”, POR LO QUE EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/143/14-V, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SECUTE, S.A DE C.V.”, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, SIN MONITOREO”.**

ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.
SECCIÓN: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA.
SERIE: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS.
ASUNTO:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 12, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, LOS DIVERSOS ARTÍCULOS, 1, 7, 41 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, VISTO EL CONTENIDO QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN FORMULADA POR EL CIUDADANO **JESÚS CARRILLO RAMOS**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA “**SECUTE, S.A DE C.V.**”, RESPECTO DE LA **SUSPENSIÓN DEFINITIVA** DE LAS ACTIVIDADES QUE VENÍA DESEMPEÑANDO SU REPRESENTADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y EN CONSECUENCIA SOLICITA LA **CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL** PARA PRESTAR TALES SERVICIOS EN ESTA ENTIDAD EN LA MODALIDAD “**ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, SIN MONITOREO**”, BAJO EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO **SSP/DSPv/143/14-V**, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ESTA SECRETARÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DEL CIUDADANO **JESÚS CARRILLO RAMOS**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SECUTE, S.A DE C.V.**”, POR LO QUE EN CONSECUENCIA, **SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/143/14-V**, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SECUTE, S.A DE C.V.**”, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “**ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, SIN MONITOREO**”.

**SEGUNDO:** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, MÁNDESE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SECUTE, S.A DE C.V.**”, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SECUTE, S.A DE C.V.**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL CIUDADANO **JESÚS CARRILLO RAMOS** PARA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA DESEE REANUDAR SUS ACTIVIDADES CON POSTERIORIDAD, SOLICITE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SEA DETECTADA PRESTANDO TALES SERVICIOS SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

**C Ú M P L A S E**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA SANDRA ALYNN SCHRYER RAMÍREZ, APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE CLUB SANTIAGO, A.C.”, POR LO QUE EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/147/14-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE CLUB SANTIAGO, A.C.”, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”.**

ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.
SECCIÓN: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA.
SERIE: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS.
ASUNTO:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 12, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, LOS DIVERSOS ARTÍCULOS, 1, 7, 41 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, VISTO EL CONTENIDO QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN FORMULADA POR LA CIUDADANA **SANDRA ALYNN SCHRYER RAMÍREZ**, APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA **“ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE CLUB SANTIAGO, A.C.”**, RESPECTO DE LA **SUSPENSIÓN DEFINITIVA** DE LAS ACTIVIDADES QUE VENÍA DESEMPEÑANDO SU REPRESENTADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y EN CONSECUENCIA SOLICITA LA **CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL** PARA PRESTAR TALES SERVICIOS EN ESTA ENTIDAD EN LA MODALIDAD **“VIGILANCIA EN INMUEBLES”**, BAJO EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO **SSP/DSPV/147/14-I**, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ESTA SECRETARÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA **SANDRA ALYNN SCHRYER RAMÍREZ**, APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE CLUB SANTIAGO, A.C.”**, POR LO QUE EN CONSECUENCIA, **SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/147/14-I**, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE CLUB SANTIAGO, A.C.”**, QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD **“VIGILANCIA EN INMUEBLES”**.

**SEGUNDO:** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, MÁNDESE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE CLUB SANTIAGO, A.C.”**, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO.

---

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE CLUB SANTIAGO, A.C.**”, A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL LA CIUDADANA **SANDRA ALYNN SCHRYER RAMÍREZ** PARA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA DESEE REANUDAR SUS ACTIVIDADES CON POSTERIORIDAD, SOLICITE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SEA DETECTADA PRESTANDO TALES SERVICIOS SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

**C Ú M P L A S E**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE RESUELVE AUTORIZAR A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “CORPORATIVO SITPE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL SSP/DSPV/223/18-V, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LA MODALIDAD “ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, SIN MONITOREO”.**

**AUTORIZACIÓN: SSP/DSPv/223/18-V**

**ASUNTO: SE AUTORIZA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.**

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 12, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 7, 40, 41 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA Y VISTO EL CONTENIDO QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL CIUDADANO **JUAN JOSÉ MEZA NÚÑEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA **“CORPORATIVO SITPE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”**, RESPECTO DE LA **SUSPENSIÓN TEMPORAL** DE ACTIVIDADES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE VENÍA DESEMPEÑANDO SU REPRESENTADA EN LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD **“ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, SIN MONITOREO”**, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

**R E S U E L V E .**

**PRIMERO:** SE AUTORIZA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“CORPORATIVO SITPE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”**, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL **SSP/DSPv/223/18-V**, LA **SUSPENSIÓN TEMPORAL** DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LA MODALIDAD **“ESTABLECIMIENTO U OPERACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD, SIN MONITOREO”**.

**SEGUNDO:** LA PRESENTE SUSPENSIÓN TEMPORAL, TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)** Y EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“CORPORATIVO SITPE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”**, DESEE RENOVAR DICHA SUSPENSIÓN, TENDRÁ QUE HACERLO A TRAVÉS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DURANTE LOS TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS AL VENCIMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL DE REFERENCIA, APERCIBIDA QUE DE NO SOLICITAR EN EL TÉRMINO SEÑALADO LA RENOVACIÓN DE DICHA SUSPENSIÓN, ESTA SECRETARÍA PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA AUTORIZACIÓN.

**TERCERO:** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, MÁNDESE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“CORPORATIVO SITPE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”**, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO.

**CUARTO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“CORPORATIVO SITPE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL CIUDADANO **JUAN JOSÉ MEZA NÚÑEZ**, Y APERCÍBASELE PARA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA DESEE REANUDAR SUS

---

ACTIVIDADES EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SOLICITE LA REACTIVACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA SEA DETECTADA PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SIN LA AUTORIZACIÓN VIGENTE Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

**C Ú M P L A S E**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE RESUELVE AUTORIZAR A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL CAPTOR, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL SSP/DSPV/230/18-I, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”.**

**AUTORIZACIÓN: SSP/DSPv/230/18-I**

**ASUNTO: SE AUTORIZA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.**

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 12, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 7, 40, 41 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA Y VISTO EL CONTENIDO QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL CIUDADANO **GABRIEL ORTIZ SEDANO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA “**ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL CAPTOR, S.A. DE C.V.**”, RESPECTO DE LA **SUSPENSIÓN TEMPORAL** DE ACTIVIDADES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE VENÍA DESEMPEÑANDO SU REPRESENTADA EN LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD “**VIGILANCIA EN INMUEBLES**”, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

**R E S U E L V E .**

**PRIMERO:** SE AUTORIZA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL CAPTOR, S.A. DE C.V.**”, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL **SSP/DSPv/230/18-I**, LA **SUSPENSIÓN TEMPORAL** DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LA MODALIDAD “**VIGILANCIA EN INMUEBLES**”.

**SEGUNDO:** LA PRESENTE SUSPENSIÓN TEMPORAL, TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)** Y EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL CAPTOR, S.A. DE C.V.**”, DESEE RENOVAR DICHA SUSPENSIÓN, TENDRÁ QUE HACERLO A TRAVÉS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DURANTE LOS TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS AL VENCIMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL DE REFERENCIA, APERCIBIDA QUE DE NO SOLICITAR EN EL TÉRMINO SEÑALADO LA RENOVACIÓN DE DICHA SUSPENSIÓN, ESTA SECRETARÍA PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA AUTORIZACIÓN.

**TERCERO:** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, MÁNDESE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL CAPTOR, S.A. DE C.V.**”, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO.

**CUARTO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**ASESORÍA Y CONSULTORÍA INTEGRAL CAPTOR, S.A. DE C.V.**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL CIUDADANO **GABRIEL ORTIZ SEDANO**, Y APERCÍBASELE PARA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA DESEE REANUDAR SUS ACTIVIDADES EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SOLICITE LA REACTIVACIÓN DE SU

---

AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA SEA DETECTADA PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SIN LA AUTORIZACIÓN VIGENTE Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

**C Ú M P L A S E**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/240/19-I, II, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “GRUPO DE INTELIGENCIA APLICADA EN LOGÍSTICA Y OPERACIONES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.” CON NOMBRE COMERCIAL (GIALO), A LA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LAS MODALIDADES “VIGILANCIA EN INMUEBLES” Y “TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES O VALORES”.**

ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.
SECCIÓN: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA.
SERIE: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS.
ASUNTO:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

**EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS 02 (DOS) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

**EL SUSCRITO CIUDADANO CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN VI, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN V, 162, 163 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 7, 22, 23, 73,74, 77 FRACCIÓN IV, 78 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ADMINICULADO CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, VISTO EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO DGSPv/JAJ/0478/2023 SUSCRITO Y FIRMADO POR LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESÚS ESTRADA ÁVILA, TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL SUSCRITO LA CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/240/19-I,II CONCEDIDA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “GRUPO DE INTELIGENCIA APLICADA EN LOGÍSTICA Y OPERACIONES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.” CON NOMBRE COMERCIAL (GIALO), POR NO HABER SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA LA REVALIDACIÓN DE LA MISMA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LAS MODALIDADES “VIGILANCIA EN INMUEBLES” Y “TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES O VALORES” ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE**

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** ESTA SECRETARÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE LA TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA **SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/240/19-I,II**, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “GRUPO DE INTELIGENCIA APLICADA EN LOGÍSTICA Y OPERACIONES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.” CON NOMBRE COMERCIAL (GIALO), A LA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LAS MODALIDADES “VIGILANCIA EN INMUEBLES” Y “TRASLADO Y CUSTODIA DE BIENES O VALORES”.

**SEGUNDO:** A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**GRUPO DE INTELIGENCIA APLICADA EN LOGÍSTICA Y OPERACIONES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**” CON NOMBRE COMERCIAL (**GIALO**), O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO, MÁNDESE PUBLICAR UN EXTRACTO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICARSE DE IGUAL MANERA EN EL PORTAL WEB DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**GRUPO DE INTELIGENCIA APLICADA EN LOGÍSTICA Y OPERACIONES EN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**” CON NOMBRE COMERCIAL (**GIALO**), POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CON NÚMERO DE REGISTRO **SSP/DSPv/240/19-I,II** Y APERCÍBASELE PARA QUE EN CASO DE QUE SE LE DETECTE PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA, SIN SU CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN VIGENTE Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA A LOS **02 (DOS) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DEL CIUDADANO EBER ELIUD ACUÑA RODRÍGUEZ, PRESTADOR DE TALES SERVICIOS COMO PERSONA FÍSICA CON NOMBRE COMERCIAL “SERVICIOS CORPORATIVOS DEL PACÍFICO” (SERCOP), POR LO QUE EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/257/20-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA FÍSICA PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EBER ELIUD ACUÑA RODRÍGUEZ CON NOMBRE COMERCIAL “SERVICIOS CORPORATIVOS DEL PACÍFICO” (SERCOP) QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”.**

ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.
SECCIÓN: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA.
SERIE: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS.
ASUNTO:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

**EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS 16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

**EL SUSCRITO CIUDADANO CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN IV, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN I,III Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES, 1, 7, 41 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, VISTO EL CONTENIDO QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN FORMULADA POR EL CIUDADANO EBER ELIUD ACUÑA RODRÍGUEZ PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADO COMO PERSONA FÍSICA CON NOMBRE COMERCIAL “SERVICIOS CORPORATIVOS DEL PACÍFICO” (SERCOP), RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LAS ACTIVIDADES QUE VENÍA DESEMPEÑANDO SU REPRESENTADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y EN CONSECUENCIA SOLICITA LA CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR TALES SERVICIOS EN ESTA ENTIDAD EN LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”, BAJO EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO SSP/DSPV/257/20-I, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ESTA SECRETARÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DEL CIUDADANO EBER ELIUD ACUÑA RODRÍGUEZ, PRESTADOR DE TALES SERVICIOS COMO PERSONA FÍSICA CON NOMBRE COMERCIAL “SERVICIOS CORPORATIVOS DEL PACÍFICO” (SERCOP), POR LO QUE EN CONSECUENCIA, SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/257/20-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA FÍSICA PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EBER ELIUD ACUÑA RODRÍGUEZ CON NOMBRE COMERCIAL “SERVICIOS CORPORATIVOS DEL PACÍFICO” (SERCOP) QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”.

**SEGUNDO:** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, MÁNDESE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES

---

CLIENTES DE LA PERSONA FÍSICA PRESTADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA **EBER ELIUD ACUÑA RODRÍGUEZ** CON NOMBRE COMERCIAL “**SERVICIOS CORPORATIVOS DEL PACÍFICO**” (**SERCOP**) O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA FÍSICA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA **EBER ELIUD ACUÑA RODRÍGUEZ** CON NOMBRE COMERCIAL “**SERVICIOS CORPORATIVOS DEL PACÍFICO**” (**SERCOP**) PARA QUE EN CASO DE QUE DESEE REANUDAR SUS ACTIVIDADES CON POSTERIORIDAD, SOLICITE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SEA DETECTADA PRESTANDO TALES SERVICIOS SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

**C Ú M P L A S E.**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE LA TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPV/266/20-I, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “AYAX CONSULTORES EN SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”, A LA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”.**

ÁREA:	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.
SECCIÓN: SC255S	ESTUDIOS Y DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PRIVADA.
SERIE: SE01	OFICIOS, ACTAS DE DISPOSICIONES LEGALES A PRESTADORAS.
ASUNTO:	SE CANCELA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

**EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS 02 (DOS) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

**EL SUSCRITO CIUDADANO CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN VI, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN V, 162, 163 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 7, 22, 23, 73, 74, 77 FRACCIÓN IV, 78 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ADMINICULADO CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, VISTO EL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO DGSPv/JAJ/0383/2023 SUSCRITO Y FIRMADO POR LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESÚS ESTRADA ÁVILA, TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL SUSCRITO LA CANCELACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/266/20-I CONCEDIDA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “AYAX CONSULTORES EN SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”, POR NO HABER SOLICITADO EN TIEMPO Y FORMA LA REVALIDACIÓN DE LA MISMA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS) EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ESTA SECRETARÍA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA SOLICITUD DE LA TITULAR DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO, POR LO QUE EN CONSECUENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA **SE CANCELA LA AUTORIZACIÓN ESTATAL CON NÚMERO DE REGISTRO SSP/DSPv/266/20-I**, MISMA QUE FUE OTORGADA EN SU MOMENTO A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “AYAX CONSULTORES EN SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.”, A LA QUE LE FACULTABA PARA PRESTAR DE MANERA LEGAL, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”.

**SEGUNDO:** A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**AYAX CONSULTORES EN SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**”, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO, MÁNDESE PUBLICAR UN EXTRACTO DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICARSE DE IGUAL MANERA EN EL PORTAL WEB DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**AYAX CONSULTORES EN SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA CANCELACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CON NÚMERO DE REGISTRO **SSP/DSPv/266/20-I** Y APERCÍBASELE PARA QUE EN CASO DE QUE SE LE DETECTE PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE COLIMA, SIN SU CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN VIGENTE Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA ESTA SECRETARÍA A LOS **02 (DOS) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE RESUELVE AUTORIZAR A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SOLUCIONES ESTRATÉGICAS RE&MI, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL SSP/DSPV/287/21-I, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”.**

**AUTORIZACIÓN: SSP/DSPV/287/21-I**

**ASUNTO: SE AUTORIZA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.**

**EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS 16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 12, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 7, 40, 41 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA Y VISTO EL CONTENIDO QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL CIUDADANO **MIGUEL ALFONSO AGUILAR MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA “**SOLUCIONES ESTRATÉGICAS RE&MI, S.A. DE C.V.**”, RESPECTO DE LA **SUSPENSIÓN TEMPORAL** DE ACTIVIDADES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE VENÍA DESEMPEÑANDO SU REPRESENTADA EN LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD “**VIGILANCIA EN INMUEBLES**”, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

**RESUELVE.**

**PRIMERO:** SE AUTORIZA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SOLUCIONES ESTRATÉGICAS RE&MI, S.A. DE C.V.**”, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL **SSP/DSPV/287/21-I**, LA **SUSPENSIÓN TEMPORAL** DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LA MODALIDAD “**VIGILANCIA EN INMUEBLES**”.

**SEGUNDO:** LA PRESENTE SUSPENSIÓN TEMPORAL, TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)** Y EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SOLUCIONES ESTRATÉGICAS RE&MI, S.A. DE C.V.**”, DESEE RENOVAR DICHA SUSPENSIÓN, TENDRÁ QUE HACERLO A TRAVÉS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DURANTE LOS TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS AL VENCIMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL DE REFERENCIA, APERCIBIDA QUE DE NO SOLICITAR EN EL TÉRMINO SEÑALADO LA RENOVACIÓN DE DICHA SUSPENSIÓN, ESTA SECRETARÍA PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA AUTORIZACIÓN.

**TERCERO:** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, MÁNDESE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SOLUCIONES ESTRATÉGICAS RE&MI, S.A. DE C.V.**”, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO.

**CUARTO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**SOLUCIONES ESTRATÉGICAS RE&MI, S.A. DE C.V.**”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL CIUDADANO **MIGUEL ALFONSO AGUILAR MARTÍNEZ**, Y APERCÍBASELE PARA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA DESEE

---

REANUDAR SUS ACTIVIDADES EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SOLICITE LA REACTIVACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA SEA DETECTADA PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SIN LA AUTORIZACIÓN VIGENTE Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

**C Ú M P L A S E**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE RESUELVE AUTORIZAR A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “MAX-CARRIER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL SSP/DSPV/291/21-I, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”.**

**AUTORIZACIÓN: SSP/DSPV/291/21-I**

**ASUNTO: SE AUTORIZA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.**

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).**

EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN IV, 12, 44 FRACCIÓN XV, 45, 153, 156 FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO LOS NUMERALES 7, 40, 41 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA Y VISTO EL CONTENIDO QUE GUARDAN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO INICIADO CON MOTIVO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL CIUDADANO **JOSÉ CRUZ BAUTISTA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA DENOMINADA **“MAX-CARRIER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, RESPECTO DE LA **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE VENÍA DESEMPEÑANDO SU REPRESENTADA EN LA ENTIDAD, BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”**, ESTA SECRETARÍA A MI CARGO HA TENIDO A BIEN AL RESPECTO RESOLVER Y SE

**RESUELVE.**

**PRIMERO:** SE AUTORIZA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“MAX-CARRIER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO ESTATAL **SSP/DSPV/291/21-I**, LA **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SUS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL ESTADO DE COLIMA, BAJO LA MODALIDAD “VIGILANCIA EN INMUEBLES”**.

**SEGUNDO:** LA PRESENTE SUSPENSIÓN TEMPORAL, TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO DURANTE EL **EJERCICIO FISCAL 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)** Y EN CASO DE QUE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“MAX-CARRIER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, DESEE RENOVAR DICHA SUSPENSIÓN, TENDRÁ QUE HACERLO A TRAVÉS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DURANTE LOS TREINTA DÍAS NATURALES PREVIOS AL VENCIMIENTO DEL EJERCICIO FISCAL DE REFERENCIA, APERCIBIDA QUE DE NO SOLICITAR EN EL TÉRMINO SEÑALADO LA RENOVACIÓN DE DICHA SUSPENSIÓN, ESTA SECRETARÍA PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEFINITIVA DE LA AUTORIZACIÓN.

**TERCERO:** A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE COLIMA, MÁNDESE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A FIN DE DEJAR A SALVO LOS INTERESES DEL ESTADO, DE LOS POSIBLES CLIENTES DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“MAX-CARRIER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, O DE TERCEROS CON INTERÉS JURÍDICO.

**CUARTO:** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA **“MAX-CARRIER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”**, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EL CIUDADANO **JOSÉ CRUZ BAUTISTA**, Y APERCÍBASELE PARA QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA DESEE REANUDAR SUS ACTIVIDADES EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SOLICITE LA REACTIVACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE ESTA SECRETARÍA, APERCIBIÉNDOSELE ADEMÁS QUE EN CASO DE QUE SU REPRESENTADA SEA

---

DETECTADA PRESTANDO SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA SIN LA AUTORIZACIÓN VIGENTE Y EL PAGO DE DERECHOS RESPECTIVOS, SE HARÁ ACREEDORA A LA SANCIÓN QUE EL CASO AMERITE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA.

**C Ú M P L A S E**

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO CIUDADANO **CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS **16 (DIECISÉIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**  
**CAPITÁN DE NAVÍO IM. DEM. HÉCTOR ALFREDO CASTILLO BÁEZ**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

**ACUERDO**

**NÚM. 56.- POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR EL PREMIO ESTATAL DE PSICOLOGÍA 2023, EN LAS CATEGORÍAS: ENSEÑANZA DE LA PSICOLOGÍA, INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA, EJERCICIO PROFESIONAL DE LA PSICOLOGÍA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR EL PREMIO ESTATAL DE PSICOLOGÍA EN SU EDICIÓN 2023, EN LAS CATEGORÍAS ENSEÑANZA DE LA PSICOLOGÍA, INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA, EJERCICIO PROFESIONAL DE LA PSICOLOGÍA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD; ASÍ COMO, OTORGAR CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN A LAS Y LOS POSTULANTES.**

**A N T E C E D E N T E S**

1.- Con fecha 12 de mayo de 2023, el Pleno del H. Congreso del Estado de Colima, aprobó adicionar la fracción XIII al artículo 1º, así como también, el artículo 13º, a la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, instituyendo el "Premio Estatal de Psicología" mediante el Decreto 312, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 15 de mayo de 2023.

Dicho premio, se entregará a aquellas personas profesionales de la psicología que se han destacado por la contribución relevante y distinguida en favor de la salud mental de la población colimense, instaurando 4 categorías, siendo estas las siguientes:

- a) **Enseñanza de la Psicología.** Se otorgará a quien se haya distinguido profesionalmente en la enseñanza de psicología en cualquiera de sus especialidades y/o ámbito público o privado;
- b) **Investigación en Psicología.** Se otorgará a quien se haya distinguido profesionalmente en la investigación de la psicología en cualquiera de sus ramas o especialidades;
- c) **Ejercicio Profesional de la Psicología.** Se otorgará a quien se haya distinguido en el libre ejercicio de la profesión, trabajo en empresas y organizaciones; y
- d) **Servicios a la Comunidad.** Se otorgará a quien se haya distinguido profesionalmente en actividades de la participación y el trabajo desarrollado en comunidades rurales, zonas marginadas y/o a favor de cualquier grupo vulnerable.

2.- De conformidad con el artículo 13º de la normativa citada, las Comisiones que Dictaminamos, emitimos el pasado 18 de mayo del año en curso, la Convocatoria al "Premio Estatal de Psicología 2023" en la cual, dentro de las bases fue previsto que, se conformará un Comité Calificador, quien se encargará de revisar y calificar la idoneidad de cada una de las propuestas inscritas, y elegirá, a las personas que considere merecedoras de tal reconocimiento, así mismo que, el Comité Calificador se integrará por tres personas, siendo estas; un representante de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; un representante de la Comisión de Salud y Deporte, ambas del H. Congreso del Estado de Colima, y un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado.

3.- Luego entonces, en aras de generar mejores condiciones para que las y los profesionistas de psicología participaran en la referida convocatoria, las Presidencias de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Salud y Deporte, aprobaron el 29 de mayo de 2023, el Acuerdo de ampliación de plazo para la recepción de participantes al "Premio Estatal de Psicología 2023", generando un nuevo plazo de inscripción que concluyó el 02 de junio del presente año, y de esta manera, propiciaron mejores condiciones para que las personas con una destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito de psicología en el Estado de Colima, pudieran tener la oportunidad de inscribirse a dicho premio.

4.- En ese orden de ideas, al cierre de la convocatoria y con fecha 06 de junio de 2023, la Secretaria General del H. Congreso del Estado, hizo entrega a las Comisiones Legislativas de las 21 propuestas que se recibieron al multicitado premio, por lo cual, las Diputadas y Diputados que integran estas Comisiones Legislativas, se reunieron en la Sala de Juntas "Prof. Macario G. Barbosa", a efecto de instalar el Comité Calificador, quienes revisaron y analizaron, cada uno de los expedientes de todas las propuestas recibidas.

En ese contexto, las Diputadas y Diputados que integramos estas Comisiones Dictaminadoras, previo citatorio emitido con fecha 07 de junio del presente año, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "Prof. Macario G. Barbosa", a efecto de

realizar el Dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que con fundamento en lo establecido por la fracción VI y VII del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, arábigo 65, fracciones VI y VII, 71 fracción III y 72 fracción VIII de su Reglamento, estas Comisiones Legislativas son competentes para conocer sobre el otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones y preseas, por méritos y servicios prestados a la humanidad y al Estado, por colimenses, instituciones públicas, privadas o de servicio social.

**SEGUNDO.** Establecida la competencia de las Comisiones Dictaminadoras, se reunieron al interior de la Sala de Juntas "Prof. Macario G. Barbosa", las Diputadas y Diputados que las integran, recibiendo en ese acto por parte del Comité Calificador, las propuestas de las personas que consideraron merecedoras al "Premio Estatal de Psicología 2023" por su destacada contribución relevante y distinguida en favor de la salud mental de la población colimense, cuyo procedimiento se encuentra apegado a lo señalado en el arábigo 13 de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses.

En ese contexto, el Comité Calificador determinó como parámetros a evaluar, los siguientes:

1. Acciones formales;
2. Impacto y alcance social;
3. Trayectoria; y
4. Progresividad de sus acciones.

**TERCERO.** Conforme a lo anterior, el Comité Calificador, realizó el procedimiento respectivo, a efecto de estudiar y valorar cada una de las 21 propuestas inscritas, resolviendo que las personas merecedoras, fueran los siguientes:

**A.-** De las y los participantes que se registraron en la categoría **Enseñanza de la Psicología**, el cual será otorgado, a quien se haya distinguido profesionalmente en la enseñanza de psicología en cualquiera de sus especialidades y/o ámbito público o privado.

Una vez revisados los expedientes inscritos en esta categoría, el Comité Calificador determinó, que dicho premio sea entregado a la C. **Claudia Verónica Márquez González.**

En razón de que la ciudadana en cita, es Doctora en Psicología, Maestra en Ciencias, en el área de Psicología Aplicada y Licenciada en Psicología, Destacada en su formación laboral, por su amplia trayectoria desde el año 1991, pues se desarrolló como Psicóloga del Centro Psicopedagógico de Colima, turno vespertino, Psicóloga de las Unidades II y VI de Grupos Integrados en el Municipio de Tecomán, Colima, turnos vespertino y matutino, fue Directora de la Unidad III de Grupos Integrados en el Municipio de Colima, turno vespertino. Asimismo, se desarrolló como Coordinadora Operativa del Doctorado Interinstitucional en Psicología (DIP) de la Facultad de Psicología de la Universidad de Colima, además de ser integrante de la Comisión del Programa de Doctorado Interinstitucional de Psicología, y de la Comisión General de Posgrado de la Universidad de Colima.

En su formación docente, destaca su trayectoria desde el año de 1992, pues ha tenido participación como profesora de cursos de nivel licenciatura, y nivel posgrado. Cuenta con diversos cursos y talleres de actualización, así como seminarios, desde el año de 1990 hasta la fecha, tales como, "Capacitación para el Programa del Desarrollo Integral del Adolescente", "Elaboración y Aplicación de Programas Comunitarios, Fase 1", "Prejuicio y Discriminación: el rol de la Formación Ciudadana en Chile", "2do Foro de Medio Ambiente y Prevención del Riesgo en Psicología", "Inducción a la Metodología Cualitativa en Salud", "Segundo Congreso Internacional Psicología del Desarrollo" en Aguascalientes, "XIII Congreso Mexicano de Psicología Social y V Congreso Mexicano de Relaciones Personales" en Hermosillo Sonora, "IV Congreso Mundial de Estilos de Aprendizaje México 2010", "5to Congreso Latinoamericano de Psicología de la Salud", en Veracruz, "1er Coloquio Internacional de Investigación Educativa", "Covid-19, entre Soledad y Duelo" y "Visiones de la educación en la actualidad", entre otras. Además, se ha desarrollado como asesora de proyectos de tesis de licenciatura y posgrado, asesora de servicio social Constitucional y práctica profesional, ha participado también, como facilitadora de cursos y talleres dirigidos al gremio de psicología y profesionistas afines, sobre temas de evaluación e intervención con población infantil, por mencionar algunos. Actualmente, se desempeña como profesora e investigadora de la Facultad de Psicología en la Universidad de Colima.

**B.-** De las y los participantes que se registraron en la categoría **Investigación en Psicología**, el cual será otorgado, a quien se haya distinguido profesionalmente en la investigación de la psicología en cualquiera de sus ramas o especialidades.

Una vez revisados los expedientes inscritos en esta categoría, el Comité Calificador determinó, que dicho premio sea entregado al C. **Francisco Antar Martínez Guzmán**.

Por su destacado expediente en el que se desprende que, cuenta con Doctorado en Psicología Social, Maestría en Investigación en Psicología Social por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) y Licenciatura en Psicología por la Universidad de Colima. Cuenta con diversos diplomados en Métodos de Investigación en Ciencias Sociales y Estrategias Didácticas de Innovación Docente, además, es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SIN-I), miembro del Grupo de Investigación Fractalidades en Investigación Crítica de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Ha participado y coordinado, diversos proyectos de investigación con alcance local y nacional, por mencionar algunos de los proyectos dirigidos por él, se desprenden los siguientes;

1. *“La participación de la sociedad civil organizada y no organizada con respecto a la problemática de discriminación y exclusión por orientación sexual e identidad de género en el estado de Colima (2012)”*, proyecto financiado por INDESOL;
2. *“Nuevos discursos psicológicos en la era de la psicología: Un análisis de felicidad y resiliencia desde la perspectiva de la racionalidad neoliberal de gobierno (205-2016)”*, proyecto financiado por PRODEP;
3. *“Exploración de las subjetividades masculinas en varones agresores y su relación con la proliferación de la violencia de género en el estado de Colima (2020)”*, proyecto financiado por CONACYT.

Además, cuenta con una amplia producción científica, en la que se incluyen artículos de investigación publicados en revistas especializadas con arbitraje e indexación, tanto nacional como internacional, por mencionar algunos;

1. Martínez-Guzmán, Antar. (2019). *‘Masculine subjectivities and necropolitics: precarization and violence at the Mexican margins’*. *Subjectivity*, 1, 12, pp. 288-308. ISSN: 1755-635X.
2. Martínez-Guzmán, Antar & Lara, Ali. (2019). *‘Affective modulation in positive psychology’s regime of happiness’*. *Theory & Psychology*, 29, 3, pp. 336-357. ISSN: 1461-7447.
3. Martínez-Guzmán, Antar. (2006). *‘Las nuevas categorías sexuales y la psicología del sujeto como empresario de sí: un análisis sobre los dilemas de la disidencia sexo/genérica en el contexto neoliberal’*. *Universitas Psychologica*, 14, 5, pp. 1539-1550. ISSN 1657-9267.

Asimismo, cuenta con capítulos de libros publicados por editoriales de reconocido prestigio, tales como:

1. Martínez-Guzmán, Antar. (2020). *‘Narrativa, identidad y género: Una aproximación psicosocial. En Hernández, G., González, M., García, J., Domínguez, J, (cords.) Estudios de Psicología Social en México. México: UNAM.*
2. Martínez-Guzmán, Antar & Johnson, Katherine (2019). *‘The social psychology of gender and sexuality: Theory, application, transormation’*. *En the sage Handbook of Applied Social Psychology. Estados Unidos: Sage Publications.*
3. Martínez-Guzmán, Antar % Johnson, Katherine (2014). *‘Transgender, Overviwe’*. *En Thomas Teo (Ed) Encyclopédia of Critical Psychology. New York: Springer.*

Además de lo antes mencionado, es integrante del Cuerpo Académico Interdisciplinario *Sociedad cultura y género* (CA124), adscrito a la Universidad de Colima y con nivel de Consolidado. Es miembro también, del Sistema Nacional de Investigadores SIN (I) desde el año 2019, cuyo nombramiento comprende hasta el año 2024. Actualmente se desempeña como Profesor – Investigador de tiempo completo, Titular A en la Facultad de Psicología de la Universidad de Colima.

**C.-** De las y los participantes que se registraron en la categoría **Ejercicio Profesional de la Psicología**, el cual será otorgado, a quien se haya distinguido en el libre ejercicio de la profesión, trabajo en empresas y organizaciones.

Una vez revisados los expedientes inscritos en esta categoría, el Comité Calificador determinó, que dicho premio sea entregado al C. **Orlando Javier Trejo García**.

De cuyo expediente se desprende, que el ciudadano en cita, es Doctor en Psicología, Maestro en Desarrollo Humano y Licenciado en Psicología. Cuya experiencia profesional, destaca que desde 1999 a la fecha, es Psicólogo adscrito al Pabellón Psiquiátrico, asimismo, es Director General de THERHFAM A.C., Terapia Humanista Familiar. Además de su

trascendente trayectoria laboral, cuenta con diversos cursos, seminarios, y diplomados, además, ha participado en varios congresos internacionales, por mencionar algunos, en temas de sexualidad y pareja y terapia breve familiar.

Se ha desarrollado profesionalmente en el Hospital General del municipio de Ixtlahuacán, donde realizó importantes actividades enfocadas en la Psicología Clínica, especialmente en Psicoterapia. Aunado a lo anterior, ha desarrollado Planes y Programas de Intervención en Terapia Individual, Familiar y en Pareja, así como actividades en rehabilitación en el contexto de la salud mental. Asimismo, ha impartido algunos cursos y talleres de capacitación, para el personal de salud, de la Secretaría de Salud de Colima.

Es fundador del Centro de Terapia Humanista Familiar TERHFAM, asociación donde desarrolló un Programa de Hipnosis Clínica para la disminución de los síntomas de ansiedad en la población colimense. En razón a lo antes mencionado, el ciudadano en cita es reconocido por su amplia trayectoria de más de 20 años de servicio como Psicólogo Clínico.

**D.-** De las y los participantes que se registraron en la categoría **Servicios a la Comunidad**, el cual será otorgado, a quien se haya distinguido profesionalmente en actividades de la participación y el trabajo desarrollado en comunidades rurales, zonas marginadas y/o a favor de cualquier grupo vulnerado.

Una vez revisados los expedientes inscritos en esta categoría, el Comité Calificador determinó, que dicho premio sea entregado al C. **Roberto Montes Delgado**.

De cuyo análisis de su expediente se desprende que, cuenta con Maestría en Psicología Aplicada, Licenciatura en Psicología con Especialidad en Psicología en Atención Integral de la Salud. De su experiencia laboral, destaca su participación desde el año 1996, en un programa de Salud llamado "Una Nueva Iniciativa Para los Profesionales de la Salud (UNI)", en colaboración con los Servicios de Salud del Estado y las comunidades de reciente creación del Nororiente de la Ciudad de Colima, donde fungió como Coordinador del Módulo de Salud en el Centro de Readaptación Social Colima (Cereso). Campo, en el que realizó diversas actividades importantes, tales como, coordinación de equipos multiprofesionales integrados por estudiantes de medicina, enfermería, psicología y trabajo social, en colaboración con líderes comunitarios donde llevaban a cabo diagnósticos de salud, programas de intervención en salud integral, así como brindar consultas individuales, entre otros.

Además, es destacado por las experiencias que obtuvo de su trayectoria en campo, mismas que fueron plasmadas en ensayos e informes técnicos, de esa forma, recibió algunos reconocimientos por implementar nuevas metodologías de trabajo, asimismo, publicó en un boletín de salud del programa "Como se forma un programa de autoayuda", y después, un libro que fue publicado a nivel de los programas UNI en Latinoamérica, y un capítulo que habla de la consolidación metodológica de los equipos multiprofesionales. Fue así, que gracias al trabajado realizado en ese mismo año, y a los buenos resultados obtenidos en una evaluación al área de psicología, en agosto de 1996, empieza a laborar formalmente en la Facultad de Psicología, con diez horas frente a grupo. Posteriormente, en el Centro de Especialidades Médicas de la Universidad Veracruzana, cursó la Especialidad en Psicología en Atención Integral a la Salud, en donde, como parte de su formación académica, estuvo a cargo de más de 30 familias veracruzanas, donde brindó atención a través de acciones de promoción y prevención de la salud. Luego entonces, en el año 2001, en conjunto con la comunidad Antorcha Campesina, y con los directores de primaria y preescolar, realizó el proyecto denominado "Educación Integral para Mejorar los niveles de salud de comunidades emergentes".

Luego entonces, y gracias a la experiencia profesional adquirida, crea el primer curso de verano universitario en la Dirección de Deporte, donde incluyó programas psicosociales y de ciencias, generando la estructura de lo que actualmente se oferta en dicha institución educativa. Posteriormente, años más tarde, publica con éxito en la población colimense, el libro "Promoción de la Salud a través de la Construcción de Jardines Comunitarios en el Estado de Colima", en las comunidades del municipio de Villa de Álvarez, con el fin de apoyar la economía de las familias, a través de la utilización de los principales activos de las plantas medicinales para la atención de enfermedades leves y moderadas.

Desde ese entonces, sigue desempeñándose en la escuela primaria Juan Oseguera Velázquez, donde lleva más de 20 años trabajando con estudiantes para implementar programas de intervención psicosocial.

**CUARTO.-** De los trabajos realizados y analizados descritos a través de los considerandos previos, las Diputadas y Diputados que suscribimos el presente Dictamen, nos pronunciamos en ratificar cada una de las determinaciones realizadas, destacando la valiosa y respetable decisión que tomaron los integrantes del Comité Calificador durante este proceso de selección, ya que la entrega de este "Premio Estatal de Psicología", es para enaltecer aquellas personas profesionales de la psicología que se han destacado por la contribución relevante y distinguida en favor de la salud mental de la población colimense, esto con la finalidad de conmemorar el "Día del Psicólogo en México" y en plena concordancia consideramos que, las galardonadas y galardonados honran la profesión de la psicología.

**QUINTO.-** De la misma forma, resolvemos las Comisiones Dictaminadoras, con fundamento en el artículo 2º, párrafo segundo, de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, que las galardonadas y galardonados, además de la entrega del Premio en sus distintas categorías, otorgar un estímulo económico, correspondiente al valor de 37 Unidades de Medida y Actualización (UMAS).

**SEXTO.-** Así mismo, resolvemos que se realice la entrega de un reconocimiento a la Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Colima, Dra. Martha Janeth Espinosa Mejía, quien formó parte del Comité Calificador, por su labor profesional.

**SÉPTIMO.** - En el mismo sentido, y derivado a la gran trayectoria con que cuentan las y los postulantes en la presente Convocatoria al “Premio Estatal de Psicología 2023”, las Comisiones que dictaminamos resolvemos, entregar una constancia de participación, a cada persona inscrita, por su gran labor y contribución en esta rama de salud mental.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO NO. 56**

**PRIMERO.-** Se aprueba otorgar el Premio Estatal de Psicología 2023, en la categoría **Enseñanza de la Psicología**, a la C. **Claudia Verónica Márquez González**, por su trayectoria académica, de docencia y sus actividades académicas relacionadas, además de, otras actividades no académicas pero que forman parte de la trayectoria profesional.

**SEGUNDO.-** Se aprueba otorgar el Premio Estatal de Psicología 2023, en la categoría **Investigación en Psicología**, al C. **Francisco Antar Martínez Guzmán**, por los proyectos y productos de su investigación, resultados y actividades relacionadas, además de otras actividades no de investigación, pero que forman parte de la trayectoria profesional.

**TERCERO.-** Se aprueba otorgar el Premio Estatal de Psicología 2023, en la categoría **Ejercicio Profesional de la Psicología**, al C. **Orlando Javier Trejo García**, por sus actividades profesionales en el libre ejercicio de su profesión, trabajo en empresas y organizaciones, así como sus actividades en el desarrollo en su trayectoria profesional.

**CUARTO.-** Se aprueba otorgar el Premio Estatal de Psicología 2023, en la categoría **Servicios a la Comunidad**, al C. **Roberto Montes Delgado**, por sus actividades en la participación y el trabajo desarrollado en comunidades rurales, zonas marginadas, grupos vulnerados, así como por el impacto y trascendencia de su trabajo, y por incluir otras actividades que forman parte de su trayectoria profesional.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Congreso del Estado y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

**SEGUNDO.** Los premios serán otorgados en Sesión Solemne, en el marco del 20 de mayo de 2023 “Día del Psicólogo en México”, en la hora que para tal efecto convoque el H. Congreso del Estado.

**TERCERO.** Por conducto de la Secretaria General del Honorable Congreso del Estado, hágase del conocimiento y envíese las invitaciones correspondientes a las personas merecedoras del Premio Estatal de Psicología 2023, al Comité Calificador, a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Secretarías de Estado, Delegaciones Federales, DIF Estatal y Municipal, Presidentes y Presidentas Municipales, Colegio de Psicólogos, Homenajeados, Familiares, Organismos Públicos, Sociales y Privados, Instituciones Educativas y Público en General, para efecto del contenido de los presentes resolutivos.

La Gobernadora del Estado dispondrá su debida publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Coima”.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 15 quince días del mes de junio de 2023 dos mil veintitrés.

**DIP. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS**  
SECRETARIO  
Firma.

**DIP. GLENDA YAZMÍN OCHOA**  
SECRETARIA  
Firma.

## AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### SEGUNDA CONVOCATORIA

**DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. 06002-018-23 PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

### SEGUNDA CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-018-23

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la **SEGUNDA convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. 06002-018-23** para la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de conformidad con lo siguiente:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
06002-018-23	\$1,287.00	DEL 24 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DE 2023 HASTA LAS 10:00 HORAS	04 DE JULIO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS	11 DE JULIO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS	14 DE JULIO 2023 A LAS 11:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones
1	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO	VARIOS	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO

**Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.**

Las presentes bases tienen un costo de \$1,287.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sita en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Baja, en Av. Ejército Mexicano Esq. 3er Anillo Periférico, Colonia El Diezmo de la ciudad de Colima, C.P. 28010, Teléfono (01)312 316 20 66 y 316 20 65 de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 hrs, previo pago de las mismas o de manera electrónica previo envío del comprobante de pago al correo [compras2228@gmail.com](mailto:compras2228@gmail.com).

**Forma de pago:** ingresar a la página <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index.php?clave=1048003400104>, llenar el formato de pago de derechos de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente.

LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN (junta de aclaraciones, aperturas técnicas, económicas y fallo) se efectuarán en su totalidad en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EDIFICIO B PLANTA BAJA, SITA EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. Av. Ejército Mexicano Esq. 3er. Anillo Periférico, Colonia El Diezmo Colima, Col. En las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.

**El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.

**La moneda** en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.

**Anticipo y condiciones de pago:** Se establecerán en las bases.

**Lugar y plazo de entrega:** De acuerdo a las Bases incluidas en la convocatoria de esta licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**COLIMA, COL., 24 DE JUNIO DE 2023**  
**C.P. VÍCTOR MANUEL TORRERO ENRÍQUEZ**  
**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD**

**CONVOCATORIA**

**ESTATAL 003, LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚM. SEIDUM-003/2023, PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA.**

**CONV. ESTATAL 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley Estatal de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo siguiente:

**LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

No. de Licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
SEIDUM-003/2023	\$2,000.00	30-junio-2023 12:00 hrs.	29-junio-2023 09:00 hrs.	30-junio-2023 09:00 hrs.	06-julio-2023 09:00 hrs.	07-julio-2023 09:00 hrs.
Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Rehabilitación de la Casa de la Cultura en el Municipio de Colima.				12-julio-2023	90 días naturales	\$ 1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Boulevard Camino Real # 435, col. Morelos, C.P. 28010, Colima, Col., tel. 313-01-50, Ext. 50072, los días: 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio del 2023, con horario de 09:00 a 12:00 horas.

**La forma de pago es: Una vez revisados los requisitos generales en la Coordinación de la Unidad Licitadora Estatal de la SEIDUM** se emitirá un contra recibo con el cual pagará mediante cheque certificado y/o efectivo, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de las propuestas, se efectuarán en las fechas y horas señaladas, en la Sala de Juntas de la Unidad licitadora de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sita en Boulevard Camino Real # 435, colonia Morelos, C.P. 28010, Colima, Col.
- **Visita de obra:** Partiendo de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, debiendo asistir el Representante Legal o personal profesional en la construcción (Preferentemente Ingeniero Civil, Arquitecto o afín).
- **Ubicación de la obra:** Colima, Col.
- **El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será:** español.
- **La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será:** peso mexicano.
- **Si se podrán subcontratar partes de la obra.**
- **Se otorgarán anticipos:** de 30% sobre la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio.
- **La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en:** Obra Civil en General, acreditados con las carátulas de contrato correspondiente. Así como los puntos que se mencionan en los requisitos generales.

- **Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados en el momento de la inscripción son:** **I.-** Escrito de solicitud de inscripción a la licitación correspondiente. **II.-** Documentos que acrediten la capacidad financiera de los cuales deberán integrarse de acuerdo a lo siguiente: A).- Original y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior, con el que acredite el capital contable requerido; B).- Presentar por lo menos los estados financieros de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas firmados por contador externo a su empresa, salvo en el caso de empresas de reciente creación, los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. Para empresas que se encuentren dentro de lo previsto en el Art.32-a del Código Fiscal de la Federación deberá presentar sus estados financieros dictaminados. **III.-** Acta constitutiva y poderes para personas morales o acta de nacimiento para personas físicas. **IV.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley Estatal de Obras Públicas **V.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no tener adeudos fiscales en lo que se refiere a los tres últimos ejercicios. **VI.-** Declaración escrita bajo protesta de decir verdad donde manifieste que no podrá participar bajo su conducto personas físicas o morales inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, y/o por el Congreso del Estado en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable. **VII.-** Documentación comprobable por la dependencia que acredite que tiene el equipo indispensable para la ejecución de la obra anexando su relación, e indicando su ubicación actual para verificación en su caso. **VIII.-** Relación de obras en proceso con la administración pública o particulares indicando el avance, el importe y el teléfono del cliente. **IX.-** Copia del documento donde compruebe que cuenta con el registro **2023** del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Colima.
- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:** Se adjudicará a la propuesta solvente que reúna conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado el precio más bajo.
- **Las condiciones de pago son:** Estimaciones periódicas mensuales, previa presentación de la documentación comprobatoria que acredite su pago.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- De acuerdo con lo estipulado en el Art. 51, párrafo IX, de la Ley Estatal de Obras Públicas, la Dependencia se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con aquellas Empresas que tengan Obra con la Convocante, a menos que hayan realizado y estimado un mínimo del 60 por ciento del contrato encomendado.

COLIMA, COL., A 22 DE JUNIO DEL 2023

**ARQUITECTA MAYRA GRACIELA SILVA RODRÍGUEZ**  
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESTATAL  
DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA  
Firma.

# AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

## CONVOCATORIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. OM-03-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGUROS DE VIDA PARA EL PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y ACTIVO SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, ASÍ COMO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASOCIADOS A SEGURIDAD PÚBLICA CUYO DESEMPEÑO PONGA EN RIESGO SU SEGURIDAD O SU SALUD.**

### CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM-03-2023

El H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, Colima, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30, numeral 1, fracción I, en relación con el 32, numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, por conducto de la Oficialía Mayor, convoca a todas las personas físicas y morales mexicanas, cuya actividad comercial corresponda al objeto de este procedimiento, para participar en la Licitación Pública de carácter Nacional No. OM-03-2023 **“PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGUROS DE VIDA PARA EL PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y ACTIVO SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, ASÍ COMO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASOCIADOS A SEGURIDAD PÚBLICA CUYO DESEMPEÑO PONGA EN RIESGO SU SEGURIDAD O SU SALUD”**, que a continuación se describe:

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, a continuación, se describe:

**I. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.** EL H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, Colima, con domicilio fiscal en calle Torres Quintero No. 85, Colima, Colima, y Registro Federal de Contribuyentes MCC620101LH3.

**II. NÚMERO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.** Licitación Pública Nacional No. OM-03-2023.

**III. INDICACIÓN DE LOS MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA SU REALIZACIÓN.** Presencial.

**IV. DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INDICANDO, EN SU CASO, EL VOLUMEN A CONTRATAR.** El objeto de esta licitación, consiste en la **“LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGUROS DE VIDA PARA EL PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y ACTIVO SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, ASÍ COMO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASOCIADOS A SEGURIDAD PÚBLICA CUYO DESEMPEÑO PONGA EN RIESGO SU SEGURIDAD O SU SALUD”**, con las siguientes características y cantidades:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
DE ACUERDO A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN	<b>“PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGUROS DE VIDA PARA EL PERSONAL JUBILADO, PENSIONADO Y ACTIVO SINDICALIZADO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, ASÍ COMO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASOCIADOS A SEGURIDAD PÚBLICA CUYO DESEMPEÑO PONGA EN RIESGO SU SEGURIDAD O SU SALUD”</b>	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO

**V. LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE CELEBRARÁ LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO:**

- **Junta de Aclaraciones.**

Se llevará a cabo en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, con domicilio en Gregorio Torres Quintero No. 85, Zona Centro de Colima, Colima. El día 04 de Julio de 2023, a las 12:00 horas.

- **Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.**

Se realizará en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, con domicilio en Gregorio Torres Quintero No. 85, Zona Centro de Colima, Colima. El día 11 de Julio de 2023, a las 12:00 horas.

- **Fallo de la Licitación.**

Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, con domicilio en Gregorio Torres Quintero No. 85, Zona Centro, Colima, Colima. El día 14 de Julio de 2023, a las 12:00 horas.

#### **VI. ADQUISICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

Las presentes bases tienen un costo de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), las cuales estarán a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicadas en Calle Gregorio Torres Quintero número 80, segunda planta; C.P. 28000, del Municipio de Colima, Colima, Teléfono 312 3163848 de lunes a viernes, con horario de 08:30 a 15:00 hrs.

La forma de pago es mediante cheque certificado de caja o depósito bancario al Banco SANTANDER, cuenta 65-50612237-1, referencia N/A, en ventanilla, o transferencia electrónica clave bancaria estandarizada (CLABE) 014090655061223714 SUC. 027 4 MADERO a nombre del MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

Se podrá realizar el pago en días hábiles del 25 de junio al 04 de julio del 2023 hasta las 12:00 horas. En todos los casos se deberá conservar el recibo sellado por la institución bancaria y por la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, debiendo presentar el original y copia simple del mismo como forma de mostrar interés de participar en la presente.

**COLIMA, COLIMA, A 24 DE JUNIO DEL 2023.  
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLIMA.**

**LICDA. NANCY SUSANA MARTÍNEZ BRICEÑO**

Firma.

---

# AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN**

## CONVOCATORIA

**NÚM. H.COQUI-FAISMUNUM-001-2023 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚM. LPE-H.COQUI-FAISMUN-01-23, PARA EL EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS, EN LAS COLONIAS JARDINES DEL LLANO, SANTA RITA, UNIVERSIDAD, VALLE DE LAS HUERTAS Y LAS MORAS, LOCALIDAD COQUIMATLÁN; LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚM. LPE-H.COQUI-FAISMUN-02-23, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, LOCALIDAD AGUA ZARCA; LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚM. LPE-H.COQUI-FAISMUN-03-23, PARA LA REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, EN LAS CALLES ZARAGOZA, 5 DE MAYO, ALLENDE Y ALDAMA, COL. CENTRO, LOCALIDAD COQUIMATLÁN y CONSTRUCCIÓN HUELLAS DE RODAMIENTO, EN LAS CALLES IGNACIO ZARAGOZA, 5 DE MAYO, IGNACIO ALLENDE Y MANUEL ALDAMA, LOCALIDAD COQUIMATLÁN; LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚM. LPE-H.COQUI-FAISMUN-04-23, PARA LA REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, EN LA CALLE LUIS VILLALOBOS, COL. ELÍAS ZAMORA V., LOCALIDAD COQUIMATLÁN y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, EN LA CALLE LUIS VILLALOBOS, COL. ELÍAS ZAMORA V., LOCALIDAD COQUIMATLÁN; LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚM. LPE-H.COQUI-FAISMUN-05-23, PARA LA REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LAS CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD LOS LIMONES; LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚM. LPE-H.COQUI-FAISMUN-06-23, PARA LA REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE JUAN JOSÉ RÍOS, COL. CENTRO, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ; LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚM. LPE-H.COQUI-FAISMUN-07-23, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES EN LOCALIDADES DE: EL CHICAL, EL AGODONAL, LA SIDRA, AGUA ZARCA, CRUZ DE PIEDRA, LA ESPERANZA, LOS LIMONES, COLONIA SAN JUAN, PUEBLO JUÁREZ, EL POBLADO; LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚM. LPE-H.COQUI-FAISMUN-08-23, PARA LA REHABILITACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL, LOCALIDAD COQUIMATLÁN; LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚM. LPE-H.COQUI-FAISMUN-09-23, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, EN LAS CALLES, SAN LUIS POTOSÍ Y NAYARIT, LOCALIDAD EL CHICAL Y LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚM. LPE-H.COQUI-FAISMUN-10-23, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, LOCALIDAD LA ESPERANZA.**

### LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CONVOCATORIA No H.COQUI-FAISMUNUM-001-2023

El H. Ayuntamiento de Coquimatlán, Colima, en cumplimiento a lo dispuesto con la Ley Estatal de Obras Públicas de Colima y en Observancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, se convoca a las personas físicas o morales, que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a presentar ofertas en idioma español y participar en el concurso para la adjudicación del contrato respectivo, de conformidad con los siguientes datos:

No. de Licitación	Obra	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita de Obra	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas Técnicas - Económicas y Apertura Propuesta Técnica	Apertura Propuesta Económica	Fallo de la Licitación	Inicio de Obra	Término de Obra
LPE-H.COQUI-FAISMUN-01-23	EQUIPAMIENTO DE POZOS PROFUNDOS, EN LAS COLONIAS JARDINES DEL LLANO, SANTA RITA, UNIVERSIDAD, VALLE DE LAS HUERTAS Y LAS MORAS, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	\$2,500.00	07/07/2023 14:30 HRS.	27/07/2023 09:00 HRS.	29/07/2023 09:00 HRS.	10/07/2023 08:00 HRS.	11/07/2023 08:00 HRS.	14/07/2023 08:00 HRS.	17/07/23	15/08/23
LPE-H.COQUI-FAISMUN-02-23	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, LOCALIDAD AGUA ZARCA.	\$2,500.00	07/07/2023 14:30 HRS.	27/07/2023 10:30 HRS.	29/07/2023 10:30 HRS.	10/07/2023 09:00 HRS.	11/07/2023 09:30 HRS.	14/07/2023 09:00 HRS.	17/07/23	14/09/23

LPE-H.COQUI-FAISMUN-03-23	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, EN LAS CALLES ZARAGOZA, 5 DE MAYO, ALLENDE Y ALDAMA, COL. CENTRO, LOCALIDAD COQUIMATLÁN y CONSTRUCCIÓN HUELLAS DE RODAMIENTO, EN LAS CALLES IGNACIO ZARAGOZA, 5 DE MAYO, IGNACIO ALLENDE Y MANUEL ALDAMA, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	\$2,500.00	07/07/2023 14:30 HRS.	27/07/2023 12:00 HRS.	29/07/2023 12:00 HRS.	10/07/2023 10:00 HRS.	11/07/2023 11:00 HRS.	14/07/2023 10:00 HRS.	17/07/23	14/10/23
LPE-H.COQUI-FAISMUN-04-23	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, EN LA CALLE LUIS VILLALOBOS, COL. ELÍAS ZAMORA V., LOCALIDAD COQUIMATLÁN y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, EN LA CALLE LUIS VILLALOBOS, COL. ELÍAS ZAMORA V., LOCALIDA COQUIMATLÁN.	\$2,500.00	07/07/2023 14:30 HRS.	27/07/2023 13:30 HRS.	29/07/2023 13:30 HRS.	10/07/2023 11:00 HRS.	11/07/2023 12:30 HRS.	14/07/2023 11:00 HRS.	17/07/23	14/10/23
LPE-H.COQUI-FAISMUN-05-23	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LAS CALLES LÁZARO CÁRDENAS Y EMILIANO ZAPATA, LOCALIDAD LOS LIMONES.	\$2,500.00	07/07/2023 14:30 HRS.	27/07/2023 15:00 HRS.	29/07/2023 15:00 HRS.	10/07/2023 12:00 HRS.	11/07/2023 14:00 HRS.	14/07/2023 12:00 HRS.	17/07/23	14/09/23
LPE-H.COQUI-FAISMUN-06-23	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE JUAN JOSÉ RÍOS, COL. CENTRO, LOCALIDAD PUEBLO JUÁREZ.	\$2,500.00	07/07/2023 14:30 HRS.	28/07/2023 09:00 HRS.	30/07/2023 09:00 HRS.	10/07/2023 13:00 HRS.	11/07/2023 15:30 HRS.	14/07/2023 13:00 HRS.	17/07/23	14/10/23
LPE-H.COQUI-FAISMUN-07-23	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES EN LOCALIDADES DE: EL CHICAL, EL AGODONAL, LA SIDRA, AGUA ZARCA, CRUZ DE PIEDRA, LA ESPERANZA, LOS LIMONES, COLONIA SAN JUAN, PUEBLO JUÁREZ, EL POBLADO.	\$1,500.00	07/07/2023 14:30 HRS.	28/07/2023 10:30 HRS.	30/07/2023 10:30 HRS.	10/07/2023 14:00 HRS.	11/07/2023 16:30 HRS.	14/07/2023 14:00 HRS.	17/07/23	14/09/23
LPE-H.COQUI-FAISMUN-08-23	REHABILITACIÓN DE RASTRO MUNICIPAL, LOCALIDAD COQUIMATLÁN.	\$2,500.00	07/07/2023 14:30 HRS.	28/07/2023 12:00 HRS.	30/07/2023 12:00 HRS.	10/07/2023 15:00 HRS.	11/07/2023 17:30 HRS.	14/07/2023 15:00 HRS.	17/07/23	14/09/23
LPE-H.COQUI-FAISMUN-09-23	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, EN LAS CALLES, SAN LUIS POTOSÍ Y NAYARIT, LOCALIDAD EL CHICAL.	\$1,500.00	07/07/2023 14:30 HRS.	28/07/2023 13:30 HRS.	30/07/2023 13:30 HRS.	10/07/2023 16:00 HRS.	11/07/2023 18:30 HRS.	14/07/2023 16:00 HRS.	17/07/23	15/08/23
LPE-H.COQUI-FAISMUN-10-23	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS, LOCALIDAD LA ESPERANZA.	\$1,500.00	07/07/2023 14:30 HRS.	28/07/2023 15:00 HRS.	30/07/2023 15:00 HRS.	10/07/2023 17:00 HRS.	11/07/2023 19:30 HRS.	14/07/2023 17:00 HRS.	17/07/23	15/08/23

- Las Bases de la Licitación se entregarán directamente en: Las oficinas de la **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, sita en Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Colonia Centro, Coquimatlán, Col., C.P. 28400., tels.: (312) 2079150 de lunes a viernes; de 09:00 a 14:30 horas.
- Todos los eventos de este proceso de licitación serán de forma **Presencial** y se llevarán a cabo en Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Colonia Centro, Coquimatlán, Col., C.P. 28400.
- Las bases que se emitan mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, se entregarán en el domicilio señalado por la **CONVOCANTE**, a partir del día en que se publique la **CONVOCATORIA**, siendo responsabilidad exclusiva de

los interesados adquirirlas oportunamente durante este período y contendrán lo aplicable, como mínimo, en el **ARTÍCULO 33 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.**

- La forma de pago para adquirir las bases de la presente **Licitación**, será mediante **cheque** certificado a favor de la H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN o en **efectivo**, en las cajas receptoras del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, de lunes a viernes; de 09:00 a 14:30 horas y hasta la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente **Convocatoria**, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.
- La licitación es Pública Local **Presencial** y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en Español.
- La procedencia del recurso para esta Licitación, es **Recurso FAISMUN 2023.**
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: El peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Currículo Vitae, que acredite la capacidad Técnica en concursos y licitaciones similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **Capital Contable** comprobado, con original y copia de la declaración del último periodo **Fiscal** general aplicable; **Acta Constitutiva** y **Acreditación** del mandatario o apoderado en caso de personas morales o alta ante la Secretaría de Hacienda para personas **Físicas**; Opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT; y así mismo Carta compromiso mediante la cual se obliga a formalizar y firmar el contrato respectivo a base de Precios Unitarios.
- Los criterios generales para la adjudicación de la licitación serán: Se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Art. 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas).
- La condición de pago será: Conforme al contrato que se suscriba; se liquidarán por la Convocante mediante Estimaciones autorizadas por la Residencia de Supervisión.
- Lugar de entrega: Conforme a las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la "Ley Estatal de Obras Públicas".
- La falta de acreditamiento de la personalidad del licitante será causa de desechamiento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria, las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.

#### **CONDICIONES GENERALES**

- 1.- La presente licitación se sujetará a la normatividad y criterios establecidos en la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.
- 2.- Contra la resolución que contenga el Fallo de Licitación no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán Inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.

**Atentamente**  
**Coquimatlán, Colima, a 19 de junio del 2023.**

**LICDA. LEONOR ALCARAZ MANZO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COQUIMATLÁN, COLIMA.**  
Firma.

# AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ

## CONVOCATORIA

006/2023, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. LPN-OM-RMYCP-007-2023, PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS LED PARA SER COLOCADOS EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

CONV. 006/2023

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y 30 del Reglamento del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Villa de Álvarez, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de **Licitación Pública Nacional** para la Adjudicación del contrato respectivo, de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
LPN-OM-RMYCP-007-2023	\$1,000.00	05/07/2023 hasta las 09:30 horas	05/07/2023 a las 09:30 horas	12/07/2023 a las 09:30 horas	13/07/2023 a las 10:30 horas
<b>Descripción general</b>					
<b>ADQUISICIÓN DE SEMÁFOROS LED PARA SER COLOCADOS EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ</b>					

- Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.
- Las bases de la licitación se deberán adquirir mediante depósito bancario al Banco del Bajío sucursal Villa de Álvarez cuenta 34931782, Clabe Interbancaria 030098900029575782 a nombre del Municipio de Villa de Álvarez o en cajas de la Tesorería Municipal ubicada en el edificio sede, en la calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro, en esta ciudad de Villa de Álvarez, previa solicitud de la Orden de Pago de bases de licitación, haciendo la petición a la siguiente dirección de correo electrónico: [compras@villadealvarez.gob.mx](mailto:compras@villadealvarez.gob.mx) o también podrá solicitar dicha orden en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle Matamoros # 102, Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28970.
- Referenciando el número de Licitación que desea participar.
- La entrega de las bases adquiridas se llevará a cabo en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial ubicada en Calle Matamoros # 102, Colonia Centro Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28970. Tel. (312) 316 27 00 ext. 1420, 1422 con horario de 8:30 a 15:00 horas.
- Los actos de la presente Licitación (junta de aclaraciones, apertura técnica, económica y fallo) se efectuarán en las fechas y horas señaladas, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle Matamoros # 102, Colonia Centro, Villa de Álvarez, Colima, C.P. 28970.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- El tipo de licitación será presencial.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán de conformidad con las Bases emitidas en la licitación respectiva.

- 
- El lugar y plazo de entrega de los bienes adquiridos, se establecerá en las Bases emitidas en la licitación respectiva.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

COLIMA, COL., A 24 DE JUNIO DEL 2023

**A T E N T A M E N T E**

Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

**Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa**

Firma.

---

# AVISOS GENERALES

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA

### LICITACIÓN

**PÚBLICA NACIONAL NÚM. 06007-004-23, PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDIFICIOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.**

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06007-004-23

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDIFICIOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
06007-004-23	\$ 1,194.00	30-06-23 11:00 horas	30-06-23 12:00 horas	11-07-23 12:00 horas	14-07-23 12:00 horas

No.	Descripción	Unidad de Medida	Especificaciones	Fecha de publicación
1	Conservación y mantenimiento de escuelas de Educación Básica y edificios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.	Pieza	De acuerdo con el Anexo No. 1 Propuesta Técnica.	24-06-23

**Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica de las bases de esta Licitación.**

\* Las presentes bases tienen un costo de \$1,194.00 (MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.). Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en los sitios Web <https://secop.col.gob.mx/> y [www.secolima.gob.mx](http://www.secolima.gob.mx), o bien en la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E.C., sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 horas.

\* La forma de pago de las bases es: Mediante depósito bancario a la cuenta 0225483736 plaza Colima San Fernando, sucursal 1962 de Banorte, en ventanilla clave interbancaria estandarizada o transferencia en la (CLABE) 072090002254837366, ambos a nombre de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, o en la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros de la C.S.E.E.C. sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima; en horario de 09:00 a 14:00 horas. En días hábiles.

\* Las juntas de la Licitación junta de aclaraciones, apertura técnica, apertura económica y fallo se efectuarán en la Sala Magna "Mtra. María Josefina Gutiérrez Corona", ubicadas en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, en las fechas y horas consignadas en la presente convocatoria.

\* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

\* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.

\* Anticipo: No se otorgará anticipo.

\* Lugar y plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo establecido en las Bases de la presente licitación.

\* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

---

\*No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Colima, Colima 20 de junio de 2023

**LESET. MARÍA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO**  
**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DIRECTORA GENERAL DE LA C.S.E.E.C.**  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

## LICITACIÓN

PÚBLICA CON CARÁCTER PRESENCIAL NÚM. LPN 36066001-014-23 CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y LOS ARTÍCULOS 1º, NUMERAL 1, FRACCIÓN III, 2º, 20, 21, 26 NUMERAL 1 FRACCIÓN I, NUMERAL 2 Y NUMERAL 5, 27, 28 NUMERAL 4, 30 NUMERAL 1, FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, Y DEMAS RELATIVOS DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 2, 25, 26, 27, 28, 30, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PODER EJECUTIVO, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

NO.	LICITACIONES PÚBLICAS CON CARÁCTER PRESENCIAL	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
1	LPN 36066001-014-23 CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA VACUNA ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA PARA LA SUBDIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA.	04 DE JULIO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS	04 DE JULIO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS	11 DE JULIO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS	14 DE JULIO DE 2023 A LAS 11:00 HORAS

\* Las bases de las licitaciones podrán ser entregadas en Av. Carlos Salazar Preciado No. 249, Colonia Burócratas Municipales La Estancia, C.P. 28040, Colima, Colima, a partir del día 12 de junio del presente, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs. De lunes a viernes. Y para su venta en la Caja de los Servicios de Salud, sita en Av. Liceo de Varones esquina Dr. Rubén Agüero, Colonia La Esperanza, C.P. 28085, Colima, Col., en el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Horas. (Para la entrega de bases es necesario presentar el recibo de pago de caja de los Servicios de Salud del Estado de Colima con la referencia del número y nombre de la licitación).

\* La procedencia de los recursos es Estatal.

\* El Costo de las bases es de \$1,287.00 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

\* El último día para adquirir las bases, será 24 horas antes de la junta de aclaraciones de la licitación en que desea participar.

\* La forma de pago de bases es mediante cheque certificado o de caja a favor de los Servicios de Salud del Estado de Colima o depósito en cuenta Banorte No. 0661284782.

\* El acto de la Junta de Aclaración a las bases se realizará en los horarios y fechas establecidas en las bases de la licitación.

\* El Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas se realizará en los horarios y fechas establecidas en las bases de licitación.

\* Las aperturas de las propuestas técnicas y económicas se realizarán en los horarios y fechas establecidas en las bases de la licitación.

- 
- \* El fallo de la licitación se dará a conocer en los horarios y fechas establecidas en las bases de la licitación.
  - \* La firma del contrato de los proveedores adjudicados se llevará a cabo en los términos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
  - \* Todos los eventos se realizarán en el lugar indicado en las bases: Calle Carlos Salazar Preciado No. 249, Col. Burócratas, C.P. 28040, La Estancia, Colima, Colima.
  - \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
  - \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n) en Pesos Mexicanos.
  - \* El lugar de entrega será en los domicilios indicados en el anexo número 1 Técnico de las bases.
  - \* Plazo de entrega, los indicados en las bases de la presente convocatoria.
  - \* Las condiciones de pago serán de conformidad a lo estipulado en el art 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
  - \* No se otorgarán anticipos, salvo se estipule en las bases.
  - \* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
  - \* Ninguna condición contenida en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

**COLIMA, COL., A 21 DE JUNIO DE 2023  
ATENTAMENTE:**

**LICDA. MAYRA YAZMÍN HUÍZAR MORALES  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA  
Firma.**

---

## AVISOS GENERALES

### DEL GOBIERNO DEL ESTADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

#### LICITACIÓN

**PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL NÚM. 06002-DIF08-23, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PSBC 2023.**

#### LICITACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CARÁCTER PRESENCIAL No. 06002-DIF08-23, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PSBC 2023.**

En conformidad con el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-DIF08-23, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PSBC 2023**, solicitados por **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, de conformidad con lo siguiente:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de propuestas	Fallo
06002-DIF08-23	\$1,287.00	28-06-2023 12:00 HORAS	04-07-2023 12:00 HORAS	11-07-2023 12:30 HORAS	13-07-2023 13:00 HORAS

PARTIDAS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones
1	MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO	ANEXO 1	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO
2	ARENA Y GRAVA	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO	ANEXO 1	DE ACUERDO AL ANEXO 1 TÉCNICO

**Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo 1 Técnico de las Bases de esta Licitación.**

Las bases de la licitación estarán disponibles en la Dirección de Administración y Finanzas, edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, con domicilio en la calle Encino #530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Col. C.P. 28077, Teléfono 31 6 31 01, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

La forma de pago de la adquisición de las bases, es mediante cheque certificado de caja o depósito bancario al **Banco Banorte, plaza 090, sucursal 1602, cuenta 0314225090, en ventanilla clave bancaria estandarizada (CLABE) SPEUA 072090003142250902, ambos a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.**

La junta de licitación (de aclaraciones, apertura de propuestas y fallo), se efectuarán en su totalidad en la Sala de Juntas de Dirección General o Auditorio del DIF Estatal Colima, sita en el edificio del Complejo de Atención Integral a Grupos

---

Vulnerables, calle Encino #530, Colonia Rinconada del Pereyra Colima, Col., en las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.

La moneda en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: El proveedor adjudicado deberá entregar los bienes en los lugares señalados en el punto 1.2 de las Bases de esta Licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**COLIMA, COL. 20 DE JUNIO DE 2023.**  
**LICDA. ROSA MARÍA BAYARDO CABRERA**  
**DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL COLIMA**  
Firma.

---

# AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**

## CONVOCATORIA

**NÚM. CAPDAM-FISM-PE-2023-005, LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LOE-CAPDAM-F12-23, PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO DE PVC SANITARIO SERIE 25 Y DESCARGAS DOMICILIARIAS Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE 3" DE DIÁMETRO DE PVC HIDRÁULICO RD-26 Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS DESDE EL BLVD. MIGUEL DE LA MADRID HASTA LA CALLE PEDRO FLORES, EN LA DELEGACIÓN SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA; LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LOE-CAPDAM-F13-23, PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO DE PVC SANITARIO SERIE 25 Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE 3" DE DIÁMETRO DE PVC HIDRÁULICO RD-26 Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN CALLE MORELOS DESDE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA HASTA LA CALLE 28 DE AGOSTO, SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA; LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LOE-CAPDAM-F14-23, PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO DE PVC SANITARIO SERIE 25 Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE 3" DE DIÁMETRO DE PVC HIDRÁULICO RD-26 Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN CALLE REVOLUCIÓN DESDE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA HASTA LA CALLE 28 DE AGOSTO, SANTIAGO MANZANILLO, COLIMA; LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LOE-CAPDAM-F15-23, PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO DE PVC SANITARIO SERIE 25 Y DESCARGAS DOMICILIARIAS Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE 3" DE DIÁMETRO DE PVC HIDRÁULICO RD-26 Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN CALLE EUSEBIO HERNÁNDEZ DESDE LA CALLE EMILIANO ZAPATA HASTA LA CALLE MIGUEL Z. REQUENA, EN LA DELEGACIÓN SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.**

## LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CONVOCATORIA No° CAPDAM-FISM-PE-2023-005

De conformidad con la Ley Estatal de Obras Públicas de Colima y en Observancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, se convoca a las personas físicas o morales, que estén en posibilidad de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, a presentar ofertas en idioma español y participar en el concurso para la adjudicación del contrato respectivo, de conformidad con los siguientes datos:

NO. DE LICITACIÓN	OBRA/ DESCRIPCIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO DE LA LICITACIÓN	INICIO DE OBRA	TÉRMINO DE OBRA
LOE-CAPDAM-F12-23	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO DE PVC SANITARIO SERIE 25 Y DESCARGAS DOMICILIARIAS Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE 3" DE DIÁMETRO DE PVC HIDRÁULICO RD-26 Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS DESDE EL BLVD MIGUEL DE LA	\$ 2,500.00	04/07/2023 14:00 HRS.	29/06/2023 9:00 HRS.	29/06/2023 11:00 HRS.	05/07/2023 9:00 HRS.	06/07/2023 9:00 HRS.	10/07/2023 09:00 HRS.	21/07/2023	18/10/2023

NO. DE LICITACIÓN	OBRA/ DESCRIPCIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO DE LA LICITACIÓN	INICIO DE OBRA	TÉRMINO DE OBRA
	MADRID HASTA LA CALLE PEDRO FLORES, EN LA DELEGACIÓN SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.									
LOE-CAPDAM-F13-23	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO DE PVC SANITARIO SERIE 25 Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE 3" DE DIÁMETRO DE PVC HIDRÁULICO RD-26 Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN CALLE MORELOS DESDE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA HASTA LA CALLE 28 DE AGOSTO, SANTIAGO, MANZANILLO, COLIMA.	\$ 2,500.00	04/07/2023 14:00 HRS.	29/06/2023 11:00 HRS.	29/06/2023 13:00 HRS.	05/07/2023 11:00 HRS.	06/07/2023 11:00 HRS.	10/07/2023 11:00 HRS.	21/07/2023	18/10/2023
LOE-CAPDAM-F14-23	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO DE PVC SANITARIO SERIE 25 Y DESCARGAS DOMICILIARIAS, Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE 3" DE DIÁMETRO DE PVC HIDRÁULICO RD-26 Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN CALLE REVOLUCIÓN DESDE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA HASTA LA CALLE 28 DE AGOSTO, SANTIAGO MANZANILLO, COLIMA.	\$ 2,500.00	04/07/2023 14:00 HRS.	29/06/2023 13:00 HRS.	29/06/2023 15:00 HRS.	05/07/2023 13:00 HRS.	06/07/2023 13:00 HRS.	10/07/2023 13:00 HRS.	21/07/2023	18/10/2023
LOE-CAPDAM-F15-23	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE 8" DE DIÁMETRO DE PVC SANITARIO SERIE 25 Y DESCARGAS DOMICILIARIAS Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE 3" DE DIÁMETRO DE PVC HIDRÁULICO	\$ 2,500.00	04/07/2023 14:00 HRS.	29/06/2023 15:00 HRS.	29/06/2023 17:00 HRS.	05/07/2023 15:00 HRS.	06/07/2023 15:00 HRS.	10/07/2023 15:00 HRS.	21/07/2023	18/10/2023

NO. DE LICITACIÓN	OBRA/ DESCRIPCIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA PROPUESTA TÉCNICA	APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA	FALLO DE LA LICITACIÓN	INICIO DE OBRA	TÉRMINO DE OBRA
	RD-26 Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN CALLE EUSEBIO HERNÁNDEZ DESDE LA CALLE EMILIANO ZAPATA HASTA LA CALLE MIGUEL Z. REQUENA, EN LA DELEGACIÓN SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA.									

- Las Bases de la Licitación se entregarán directamente en: Las oficinas de la **Dirección de Construcción**, ubicadas en Blvd. Miguel de la Madrid no. 12575, colonia Península de Santiago, Manzanillo, Col., tels.: (314)3311630 ext.1521 y fax 3143311630 ext. 101 de lunes a viernes; de 09:00 a 14:30 horas.
- Todos los eventos de este proceso de licitación serán de forma **Presencial** y se llevarán a cabo en Blvd. Miguel de la Madrid no. 12575, colonia Península de Santiago, C.P. 28867, Manzanillo, Colima.
- Las bases que se emitan mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, se entregarán en el domicilio señalado por la **CONVOCANTE**, a partir del día en que se publique la **CONVOCATORIA**, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período y contendrán lo aplicable, como mínimo, en el **ARTÍCULO 33 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima**.
- La forma de pago para adquirir las bases de la presente **Licitación**, será mediante **cheque** certificado a favor de la COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO o en **efectivo**, en las cajas receptoras de la CAPDAM, de lunes a viernes; de 09:00 a 14:00 horas y hasta la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente **Convocatoria**, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.
- La licitación es Pública Local **Presencial** y el idioma en que se deberán presentar las proposiciones será en Español.
- La procedencia del recurso para esta Licitación, es **Recurso FISM 2023**.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: El peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Currículo Vitae, que acredite la capacidad Técnica en concursos y licitaciones similares.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: **Capital Contable** comprobado, con original y copia de la declaración del último periodo **Fiscal** general aplicable; **Acta Constitutiva** y **Acreditación** del mandatario o apoderado en caso de personas morales o alta ante la Secretaría de Hacienda para personas **Físicas**; Opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT, los Estados Financieros auditados del último semestre anterior aplicable; y así mismo Carta compromiso mediante la cual se obliga a formalizar y firmar el contrato respectivo a base de Precios Unitarios.
- Los criterios generales para la adjudicación de la licitación serán: Se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (Art. 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas).
- La condición de pago será: Conforme al contrato que se suscriba; se liquidarán por la Convocante mediante Estimaciones autorizadas por la Residencia de Supervisión.
- Lugar de entrega: Conforme a las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la “Ley Estatal de Obras Públicas”.

- La falta de acreditamiento de la personalidad del licitante será causa de desechamiento.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria, las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El incumplimiento de cualquier requisito de la presente Convocatoria, las bases de la licitación o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta.
- **CONDICIONES GENERALES**
- 1.- La presente licitación se sujetará a la normatividad y criterios establecidos en la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.
- 2.- Contra la resolución que contenga el Fallo de Licitación no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán
- Inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 83 de la Ley Estatal de Obras Públicas del Estado de Colima.

**MANZANILLO, COL., A 24 DE JUNIO DE 2023.**  
**ING. LEONARDO CHIPRES ANDRADE**  
**DIRECTOR GENERAL**  
Firma.

---



## **EL ESTADO DE COLIMA**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

### **DIRECTORIO**

**Indira Vizcaíno Silva**

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Ma Guadalupe Solís Ramírez**

Secretaria General de Gobierno

**Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**

Director General de Gobierno

**Licda. Adriana Amador Ramírez**

Jefa del Departamento de Proyectos

#### **Colaboradores:**

**CP. Betsabé Estrada Morán**

**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**

**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**

**LI. Marian Murguía Ceja**

**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**

**Lic. Gregorio Ruiz Larios**

**Mtra. Lidia Luna González**

**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**

**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**

**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**

**Tiraje: 500**